

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 4/2025 de 12 de marzo de 2025

ACTA

En Málaga, a 12 de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales.

D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D^a. Isabel Granados León, funcionaria de carrera designada por la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo.

Asistencia:

D^a. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga que asiste mediante medios electrónicos, vía videoconferencia.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaria General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:45 horas, siendo presidida por D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad

La reunión finalizó a las 13:39 h.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/35	

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 3/25.

Acuerdo 1 /4/2025. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 3/25.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. IN250054 Segregación de finca municipal N.º 40774 (Antiguo Hospital de San Juan de Dios). ANTEQUERA.

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Jesús Villalón Conejo:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: Segregación de parcela urbana.

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: IN250054

TÍTULO: SEGREGACIÓN FINCA REGISTRAL N° 40774 ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SITA EN CALLE INFANTE DON FERNANDO N° 67 DE ANTEQUERA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Infante D. Fernando n° 67

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 0983502UF6908S0001OT

BIEN AL QUE AFECTA:

- **BIC Centro Histórico de Antequera (Conjunto Histórico de Antequera)**, declarado su casco antiguo conjunto-histórico artístico de carácter nacional por Decreto 1341/1973 de 7 de junio del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE núm. 152 de 26 de junio de 1973), y su posterior ampliación inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la tipología de conjunto histórico, según Decreto 5/2013 de la Consejería de Cultura y Deporte, de 15 de enero (BOJA n° 32 de 14/02/2013 página 86).
- DECRETO 209/2005, de 27 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el **Hospital e Iglesia de San Juan de Dios**, en Antequera (Málaga) (BOJA n° 208 de 25/10/2005).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/35	

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

- Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (**PEPRI**), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP nº215 de 12/10/1993 y publicación de normativa en BOP 41 de 27/02/2007).
- **Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera** para la innovación del PEPRI que establece la ordenación detallada, mediante estudio de ordenación, de la manzana del edificio de los antiguos juzgados y del antiguo Hospital San Juan de Dios en Antequera. (BOP Núm. 133, de 10 de julio de 2024),

FICHA DEL CATÁLOGO URB.:

- Iglesia, 10-R, Protección integral A
- Hospital, 9-C, Protección estructural y ambiental B. Consta en la misma:
 - En el apartado “Valoración”: “El solar llega hasta C/. Picadero y tiene otras edificaciones.”
 - En el apartado “Observaciones”: “Posibilidad de actuar en la parte posterior de la parcela a calle Picadero”.

3. DATOS DEL PROMOTOR/A

NOMBRE: Ayuntamiento de Antequera

CIF: P2901500E

DOMICILIO: Calle Infante don Fernando, 70

MUNICIPIO: 29200 Antequera

4. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: Ayuntamiento de Antequera

CIF: P2901500E

DOMICILIO: Calle Infante don Fernando, 70

MUNICIPIO: 29200 Antequera

5. EXPEDIENTES RELACIONADOS

INT 379/20

6. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de **28 de enero de 2025** se recibe por registro electrónico de esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera solicitando autorización, en relación al art. 33.3 de la Ley 14/2007 LPHA, para la segregación de la parcela catastral 0983502UF6908S0001OT.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/35	

La documentación presentada consta de solicitud, informe técnico municipal y documentación cartográfica.

En el informe técnico municipal se expone: “La parcela sita en Calle Infante D. Fernando nº 67 de Antequera del Polígono Industrial de Antequera, con referencia catastral: 0983502UF6908S0001OT, que **se pretende segregarse de la finca registral Nº 40774**, según documentación aportada, se encuentra sobre suelo urbano consolidado, y tiene la Clasificación de Equipamiento Comunitario público, siéndole de aplicación las ordenanzas de Equipamiento Comunitario, según la aprobación definitiva por acuerdo de Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2024, de la modificación del Plan de Ordenación Urbana de Antequera y publicado en el BOPMA número 133 de fecha 10 de julio de 2024”. Igualmente se indica: “Las segregaciones pretendidas **cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8 del PEPRI**, no obstante, La finca objeto de segregación se encuentra incluida dentro de la delimitación del BIC y de la zona de entorno de protección definido por Decreto 209/2005, de 27 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, en Antequera (Málaga)”.

La parcela objeto de informe se sitúa en Calle Infante D. Fernando nº 67 de Antequera, con referencia catastral: 0983502UF6908S0001OT, situada dentro del **Conjunto Histórico de Antequera**, inscrito en el CGPHA, con la tipología de Conjunto Histórico, por el Decreto Decreto 5/2013, de 15 de enero. Dicha parcela, alberga el Bien de Interés Cultural denominado **Hospital e Iglesia de San Juan de Dios**, inscrito en el CGPHA con la tipología de Monumento por el Decreto 209/2005, incluyendo tanto la delimitación del BIC como la delimitación de parte de su entorno de protección.

Los **valores culturales** del bien Hospital e Iglesia de San Juan de Dios son: “En el año 1667, la Orden de Padres Hospitalarios de San Juan de Dios funda convento en Antequera, instalándose provisionalmente en el ya existente hospital de Santa Ana, que era fruto de la fusión de cinco pequeños hospitales. La obra de la actual fábrica se inicia en el año 1696, realizando la fachada de la Iglesia los maestros Francisco del Castillo e Ignacio de Urceta, sobre la traza y dirección del arquitecto Melchor de Aguirre. Una vez cubierto el interior, aunque carente de ornamentación de estuco, el maestro alarife Tomás de Melgarejo en 1712 firma escritura para dirigir el complejo programa ornamental. La Iglesia fue bendecida en 1716, aunque las obras del Convento y Hospital no finalizaron hasta finales del siglo XVIII. El valor artístico del inmueble reside en sus formas, a caballo entre el estilo manierista, ejemplificado en la fachada de la Iglesia, y el barroco, donde sobresalen una serie de elementos arquitectónicos y ornamentales. Destaca la cúpula sobre pechinas del crucero, en su interior domina la exuberante decoración de ricas yeserías de diversas y movidas formas. Asimismo, es de gran interés el amplio conjunto pictórico que decora la Iglesia y sacristía, conformando una interesante simbiosis de yeserías y lienzos, ya que éstos se encuentran embutidos en molduras acodilladas de estuco. Todos ellos son obra del pintor Bartolomé de Aparicio y hacen referencia en su temática a pasajes de la vida de San Juan de Dios, salvo el lienzo situado en el coro que representa el tema iconográfico de la Anunciación. Del primitivo Hospital se conserva el patio principal, levantado en la segunda mitad del siglo XVIII y la monumental escalera de tipo imperial, único ejemplar existente en Antequera”.

La **delimitación** textual del BIC Hospital e Iglesia de San Juan de Dios publicada en BOJA se describe de la siguiente manera: “La delimitación del inmueble afecta a la Iglesia en su totalidad y sacristía. Ocupan la parcela 03 de la manzana 09835 según el plano catastral del año 1989. En el **Hospital afecta la edificación de tres plantas construidas en el siglo XVIII, que da fachada al inmueble, las galerías porticadas del patio o claustro que forman parte del mismo núcleo, la escalera imperial, ubicada en el lado oeste, las**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/35	

crujías de edificación entre la galería y la Iglesia, y la que se encuentra paralela a la galería sur del patio. Ocupan parcialmente la parcela 02 de la manzana 09835 según el mismo plano catastral citado”.

La **delimitación** textual del **entorno** de protección del BIC Hospital e Iglesia de San Juan de Dios publicada en BOJA se describe de la siguiente manera: “*La implantación en la trama urbana del Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, como un edificio más entre medianeras, perfectamente integrado en la alineación de la calle, sin ser elemento alterador ni definidor de una trama formada por elementos ajenos al edificio, no reclama un entorno que atienda a ámbitos de relación lejana ni relación media*”.

En relación a la documentación presentada para la segregación, se indica que la finca matriz 40774 (parcela 02 de la manzana 09835 que indica la declaración de BIC en BOJA) **se va a dividir en 3 fincas (Véase anexo gráfico):**

- La Finca 1 corresponderá a la totalidad del Hospital de San Juan de Dios, BIC.

- La Finca 2 corresponde a la ampliación anexa realizada por el arquitecto malagueño Jerónimo Cuervo a finales del XIX (ampliación que asimismo posee valores históricos y arquitectónicos reseñables), así como sus dependencias anexas que albergan hoy la zona de almacenes de la pinacoteca del Polígono Industrial de Antequera. Se encuentra íntegramente incluida en el entorno del BIC.

- Resto de la finca matriz 40774, en la que se encuentran una serie de ampliaciones realizadas durante el siglo XX, sin valor patrimonial.

En primer lugar **se observa diferencia** en la delimitación de la parcelas y sus subdivisiones con relación a la delimitación de parcelas representadas en la Oficina del Catastro en **según plano catastral de enero de 2025.** Partiendo de que en la documentación cartográfica presentada por el Ayuntamiento de Antequera se realiza un nuevo levantamiento topográfico de las edificaciones de las parcelas, y que han presentado una delimitación más ajustada a la realidad física, se informa que **debe trasladarse dicha discrepancia con la realidad registral a la Oficina del Catastro, para sus correspondientes comprobaciones y correcciones.**

La delimitación textual del BIC en BOJA expresa que el Hospital ocupa parcialmente la parcela catastral 02. **La segregación propuesta propone la creación de una parcela individual para la totalidad del Hospital de San Juan de Dios.** *A priori, se valora como positivo* que el monumento se ubique en la totalidad de una o varias parcelas catastrales y no en parcelas catastrales parciales como se encuentra hoy en día. Pero se advierte que **dicha propuesta no debe suponer discrepancia con la publicación en BOJA,** por lo que se deben adoptar las medidas administrativas reguladas en la legislación vigente para evitar confusiones entre la realidad física, registral en catastro y delimitación de BIC en BOJA. En todo caso, la nueva segregación de parcelas debe mantener los valores patrimoniales del BIC y su entorno.

A priori, conforme a lo aprobado por el PEPRI de Antequera, la segregación propuesta es viable, dado que la declaración del BIC Centro Histórico de Antequera (Conjunto Histórico de Antequera) se produjo en el año 1973 y cuenta con un Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente el 5 de octubre de 1993, no operando por tanto la limitación establecida en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en cuanto a alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones y agregaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/35	

No obstante lo anterior, debe analizarse el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.2. de dicha Ley y 31.2 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en cuanto que la excepción al mantenimiento del parcelario existente suponga una mejora de las relaciones con el entorno urbano o evite los usos degradantes del bien protegido.

A este respecto, se comprueba que la actuación planteada supone una mejora en ambos aspectos, tanto para el BIC Hospital de San Juan de Dios como para este sector del BIC Conjunto Histórico, a saber:

- Por una parte, viene a depurar jurídicamente la situación registral del BIC, al hacer coincidir exactamente sus fincas registrales (la de la Iglesia y la del Hospital) con la delimitación establecida en el Decreto 209/2015, de su declaración como Monumento.

- Elimina el inconveniente que puede suponer el que en la misma finca registral se encuentren incluidos bienes inmuebles con dos diferentes regímenes jurídicos en lo que se refiere a la legislación sobre Patrimonio Histórico, a saber, el correspondiente a un BIC y el correspondiente a los inmuebles incluidos en entorno de dicho BIC.

- Sitúa en una finca registral diferente a la del BIC la ampliación realizada por el arquitecto Jerónimo Cuervo a finales del siglo XIX y sus dependencias anexas.

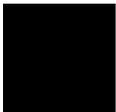
- Sitúa en una finca registral diferente a la del BIC la amalgama de construcciones y edificaciones discordantes con los valores del Monumento y del Conjunto Histórico realizadas a lo largo del siglo XX en la parte trasera del inmueble, y que fueron destinadas en un primer momento a dependencias del Hospital de Antequera; posteriormente a dependencias del Ayuntamiento y desde enero de 2006 (19 años), en su mayor parte, sin uso, en mal estado de conservación y obsolescencia funcional. No guardan correspondencia con la tradición del BIC y no poseen valores artísticos, históricos o arquitectónicos, que permitan identificarlas como integrantes del patrimonio cultural o histórico.

- La actuación propuesta facilitará asimismo la ejecución del planeamiento aprobado (tanto del estudio de ordenación que establece la ordenación detallada de la manzana como la actuación prevista en el PEPR "Posibilidad de actuar en la parte posterior de la parcela a calle Picadero"), al permitir implantar el uso de equipamiento previsto, lo cual supondrá una clara mejora de las relaciones de esta finca con su entorno urbano, así como la evitación de los usos degradantes que suponen para el propio Conjunto Histórico, estas construcciones obsoletas, discordantes, y en mal estado de conservación.

7. CONCLUSIÓN:

Vista la documentación técnica presentada y administrativa obrante en esta Delegación Territorial, **se informa FAVORABLEMENTE** la propuesta de segregación de la parcela catastral 0983502UF6908S0001OT.

Igualmente se informa que:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/35	

- Dada la discrepancia de delimitación con Catastro, se debe informar de la misma a la Oficina de Catastro para las oportunas comprobaciones y correcciones si procede.
- Se deberá comunicar las nuevas parcelas al Registro de la propiedad, conforme al art. 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y al art. 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, a fin de que registre la modificación de la parcela 2 de la manzana 09835 y quede constancia en la inscripción que la Finca 1 propuesta albergará en su totalidad la parte del BIC correspondiente al Hospital de San Juan de Dios delimitada en su declaración y que tanto la Finca 2 como el resto de la finca matriz 40774 se encuentran en su totalidad dentro del entorno de protección del mismo; sin menoscabo de las restantes parcelas donde se encuentra en BIC (parcela 03 manzana 09835, correspondiente a la Iglesia) y las restantes parcelas del entorno de protección.
- Dado que la delimitación del BIC y su entorno se encuentra publicado en BOJA (núm. 208, de 25 de octubre de 2005) según mapa catastral de 1989, se recomienda su actualización”.

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 2/4/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE la propuesta de segregación de la parcela catastral 0983502UF6908S0001OT.

Igualmente se informa que:

- Dada la discrepancia de delimitación con Catastro, se debe informar de la misma a la Oficina de Catastro para las oportunas comprobaciones y correcciones si procede.
- Se deberá comunicar las nuevas parcelas al Registro de la propiedad, conforme al art. 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y al art. 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, a fin de que registre la modificación de la parcela 2 de la manzana 09835 y quede constancia en la inscripción que la Finca 1 propuesta albergará en su totalidad la parte del BIC correspondiente al Hospital de San Juan de Dios delimitada en su declaración y que tanto la Finca 2 como el resto de la finca matriz 40774 se encuentran en su totalidad dentro del entorno de protección del mismo; sin menoscabo de las restantes parcelas donde se encuentra en BIC (parcela 03 manzana 09835, correspondiente a la Iglesia) y las restantes parcelas del entorno de protección.
- Dado que la delimitación del BIC y su entorno se encuentra publicado en BOJA (núm. 208, de 25 de octubre de 2005) según mapa catastral de 1989, se recomienda su actualización.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/35	

3.- Expte. IN240163. Actuaciones en la Alcazaba de Málaga y el Castillo de Gibralfaro 2024 Fase 2 (incluidas en Exp. IN040/19 IN471/19 e IN166/21), inscritos como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de la jefa del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales, D^a María Concepción García Calero.

“INFORME DE PONENCIA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN240163

TÍTULO: ACTUACIONES ALCAZABA-GIBRALFARO 2024 FASE 2 (incluidas en exp. IN040/19 IN471/19 e IN166/21)

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (330.371,83€)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: Monte de Gibralfaro

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 4153101UF7645S

BIC AL QUE AFECTA: La Alcazaba de Málaga y el Castillo de Gibralfaro, fueron declarados Monumento Histórico Artístico por decreto de Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931), pasando a tener la consideración de BIC conforme a la disposición adicional primera de la “Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español”.

PLANEAMIENTO: Como planeamiento de protección el municipio cuenta con el “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992. No obstante, al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: el más alto nivel “Protección integral”.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de Málaga (en adelante GMU) del Ayuntamiento de Málaga.

REF. AYUNTAMIENTO: PAI 2022-346

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/35	

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 19/02/2024 se recibió en esta Delegación Territorial un escrito de la GMU solicitando la autorización de las obras descritas en el proyecto adjunto denominado “**Proyecto de actuaciones Alcazaba-Gibralfaro 2022 Fase 2**” de enero de 2024 (con referencia de la GMU: PAI 2022-346), redactado por “Yamur. Arquitectura y Arqueología SL” (en adelante **Pro240219**). El proyecto se presentó en formato digital, sin visado ni firma digital; conteniendo 11 archivos, tres con el documento de Memoria, cuatro con planos de las seis intervenciones propuestas en la Alcazaba (68 planos en total), 1 con planos de las 5 intervenciones en Gibralfaro (20 planos en total), 1 con el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, 1 con las Mediciones y 1 con el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El Proyecto proponía un total de 11 actuaciones, 6 en la Alcazaba y 5 en Gibralfaro. Se trataba de actuaciones ya recogidas en proyectos anteriores valorados e informados en los expedientes de esta Administración: IN190040 (también denominado 040/19), IN190471 (también denominado 471/19) y IN210166 (también denominado 166/21).

El **objeto principal** de todas ellas era la de limpieza y consolidación de las fábricas, para lo cual se definieron diversos tipos de las mismas en función de las fábricas y su localización exterior/interior; además, de forma particular se propusieron actuaciones particulares en cada una de las zonas. Las intervenciones eran:

ALCAZABA

A A1 RESTAURACIÓN DE TRAMO DE PARAMENTO INTERIOR DEL RECINTO INFERIOR NORTE, INCLUYENDO INTRADÓS DE LA PUERTA DEL PASILLO NORTE. (Actuación A1 del expediente 166/21, ahora “Alcazaba Actuación 1”) (p38)

A A2 RESTAURACIÓN DE LIENZOS Y TORRES DEL FRENTE SUR DEL RECINTO SUPERIOR; LIENZO Y PARAMENTO NORESTE DE LA TORRE DE LA ARMADURA MUDÉJAR Y LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE TAPIALES DE LA TORRE DEL HOMENAJE. (Actuación A2 del expediente 166/21, ahora “Alcazaba Actuación 2”) (p70)

A A3 RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DE LA BÓVEDA VAÍDA (Actuación 7.1 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 3”)

A A4 RESTAURACIÓN DEL LIENZO VENTANA DEL MIRADOR (Actuación 7.2 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 4”)

A A5 RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CRISTO (Actuación 7.3 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 5”)

A A6 RESTAURACIÓN DEL LIENZO INTERIOR A LA TORRE DEL CRISTO Y MURO DE SEPARACIÓN CON LA PLAZA DE ARMAS.(Actuación 7.4 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 6”) (p232)

GIBRALFARO

G A1 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GARITAS Y POZOS (Actuación 7.2.2 del expediente 40/19, luego denominada GI2 y ahora “Gibralfaro Actuación 1”) (p247)

G A2 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURALLAS EN PATIO DE ARMAS (Actuación 7.2.5 del expediente 40/19 y ahora “Gibralfaro A2”) (p270)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/35	

G A3 RESTAURACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN EXTERIOR DE LA ANTIGUA PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL (Actuación 7.2.6 del expediente 40/19, ahora “Gibralfaro Actuación 3”) (p283)

G A4 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MURO EN ZONA DE ACCESO AL CASTILLO (Actuación 7.2.7 del expediente 40/19, ahora “Gibralfaro Actuación 4”) (p293)

G A5 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (Actuación 7.2.4 del expediente 40/19, ahora “Gibralfaro Actuación 5”) (p298)

Dado que todos los informes emitidos en el marco de los expediente “IN190040 11RI-41IC”, “IN190471 11IR” e “IN210166 11IR”, indicaron la necesidad de realizar estudios previos, que avalasen las propuestas de intervención. En respuesta a este reparo, el Ayuntamiento promovió la realización de una “Actividad Arqueológica Preventiva de Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes” (en adelante AEE), que ha sido autorizada por Resolución de fecha de firma digital (en adelante f.f.d.) de 1/02/2023, en el marco del expediente AR220048. El 5/07/2023 se presentó en la Delegación la Memoria Preliminar de la actividad (en adelante MP) con un Informe Preliminar, 16 planos y un Estudio de Morteros y el 4/09/2023 se emitió una Resolución sobre la misma, que señaló que el estudio de morteros presentado debía ser tenido en cuenta en los proyecto de obra como condición para su ejecución y que éstos debían desarrollarse junto a una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimiento de Tierra.

El Pro240219 incorporó los resultados del AEE en el ANEXO 4, incluyendo la Memoria Preliminar (MP) pero no sus planos.

Valorada la documentación, los Servicios Técnicos de esta Delegación emitieron un **informe de reparos (IN240163 11RI) con fecha de firma digital de 17/05/2024**, que señaló la necesidad de atender reparos en todas las actuaciones, salvo en la “(G A2) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURALLAS EN PATIO DE ARMAS” que se informó DESFAVORABLE.

Con fecha de **16/07/2024, los redactores del Proyecto, presentaron nueva documentación** consistente en un “Informe de subsanaciones al Proyecto” y un nuevo documento del “Proyecto de actuaciones Alcazaba-Gibralfaro 2022 Fase 2”, con fecha de firma digital de 16/07/2024, en el que se indicaba la misma fecha de enero de 2024 (en adelante **Pro240716**).

Este nuevo Pro240716 desiste de la actuación “**G A2 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURALLAS EN PATIO DE ARMAS**”, re-enumerándose las siguientes actuaciones.

Valorada la documentación, los Servicios Técnicos de esta Delegación emitieron un **informe de ponencia (IN240163 40IP) con f.f.d. de 17/05/2024**, en base al cual se adoptó acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (en Sesión Ordinaria 17/24 de 23/10/2024) y con f.f.d. de 31/10/2024 se emitió Resolución de la Delegada Territorial, que resolvió, conceder las siguientes autorizaciones:

ALCAZABA

A A1 RESTAURACIÓN DE TRAMO DE PARAMENTO INTERIOR DEL RECINTO INFERIOR NORTE, INCLUYENDO INTRADÓS DE LA PUERTA DEL PASILLO NORTE. (Actuación A1 del expediente 166/21 y ahora “Alcazaba A1”)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/35	

A A2 RESTAURACIÓN DE LIENZOS Y TORRES DEL FRENTE SUR DEL RECINTO SUPERIOR; LIENZO Y PARAMENTO NORESTE DE LA TORRE DE LA ARMADURA MUDÉJAR Y LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE TAPIALES DE LA TORRE DEL HOMENAJE. (Actuación A2 del expediente 166/21 y ahora “Alcazaba A2”). Se informa **desfavorable la actuación en la Torre de la Armadura** Mudéjar.

A A3 RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DE LA BÓVEDA VAÍDA (Actuación 7.1 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A3”)

A A4 RESTAURACIÓN DEL LIENZO VENTANA DEL MIRADOR (Actuación 7.2 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A4). Se informa **desfavorable la actuación de consolidación del núcleo con inyecciones de cal hidráulica y cargas puzolánicas.**

A A5 RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CRISTO (Actuación 7.3 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A5”). Se informa **desfavorable la actuación sobre las portadas o alzados exteriores.**

A A6 RESTAURACIÓN DEL LIENZO INTERIOR A LA TORRE DEL CRISTO Y MURO DE SEPARACIÓN CON LA PLAZA DE ARMAS (Actuación 7.4 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A6”)

GIBRALFARO

G A1 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GARITAS Y POZOS (Actuación 7.2.2 del expediente 40/19, luego denominada GI2 y ahora “Gibralfaro A1”)

G A4 (antes A5) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (Actuación 7.2.4 del expediente 40/19 y ahora “Gibralfaro A5”), se informa favorable **condicionada a presentar un anexo que amplíe la información sobre el elemento y su construcción de forma previa al inicio de las obras.**

Informándose DESFAVORABLES las actuaciones en **Gibralfaro**:

G A2 (antes G A3) RESTAURACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN EXTERIOR DE LA ANTIGUA PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL (Actuación 7.2.6 del expediente 40/19, ahora “Gibralfaro Actuación 3”)

G A3 (antes G A4) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MURO EN ZONA DE ACCESO AL CASTILLO (Actuación 7.2.7 del expediente 40/19, ahora “Gibralfaro Actuación 4”)

Y señalando además que:

Las cuestiones del ESTUDIO PREVIO DE A.E.E. que aún no se han subsanado, lo harán en la Memoria Final de la Actividad arqueológica (AR220048), la cual abordará la documentación que se incide en este informe, al objeto de obtener una mayor información sobre las actuaciones desarrolladas, y que a su vez, faciliten la documentación y el registro de la actividad arqueológica preventiva a la que se condicionará la autorización del proyecto mediante control arqueológico de movimiento de tierras, en apoyo a las labores de conservación, limpieza y mantenimiento.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/35	

Por parte de la Comisión de Provincial de Patrimonio Histórico se procede a **RECOMENDAR** la creación de un órgano conjunto interadministrativo para toma de decisiones de cara a la conservación del Monumento y con el objetivo de la elaboración de un Plan Director del mismo.

Con fecha de **3/12/2024, los redactores del Proyecto, presentaron nueva documentación** consistente en dos documentos con esta misma f.f.d.: un “Informe de subsanaciones al Proyecto” y un nuevo documento del “Proyecto de actuaciones Alcazaba-Gibraltar 2022 Fase 2”, en el que se sigue indicando la misma fecha de enero de 2024 (en adelante **Pro241203**).

Las nuevas propuestas de este proyectos son:

Se elimina las dos actuaciones en **GIBRALFARO** informadas desfavorables:

G A2 RESTAURACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN EXTERIOR DE LA ANTIGUA PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL (Actuación 7.2.6 del expediente 40/19, ahora “Gibraltar Actuación 3”)

G A3 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MURO EN ZONA DE ACCESO AL CASTILLO (Actuación 7.2.7 del expediente 40/19, ahora “Gibraltar Actuación 4”)

Establece en la “G A1 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GARITAS Y POZOS” que: *Se cuidará y controlará especialmente el criterio diferenciador, quedando la intervención perfectamente integrada, permitiendo que se pueda a la vez distinguir la nueva fase, de manera sutil y clara.*

Introduce las siguientes modificaciones en las tres actuaciones de la **ALCAZABA** (A2, A4 y A5) informadas favorables sobre las que se indicó la necesidad de no realizar determinadas obras:

A A2 RESTAURACIÓN DE LIENZOS Y TORRES DEL FRENTE SUR DEL RECINTO SUPERIOR; LIENZO Y PARAMENTO NORESTE DE LA TORRE DE LA ARMADURA MUDÉJAR Y LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE TAPIALES DE LA TORRE DEL HOMENAJE. (Actuación A2 del expediente 166/21 y ahora “Alcazaba A2”).

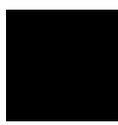
Se elimina la actuación sobre la torre de la Armadura Mudéjar A3-T21, informada DESFAVORABLE, borrándose de la descripción en la memoria del estado de conservación del alero, pág-92, y en las mediciones las intervenciones vinculadas, como la limpieza de madera; restauración de madera y la protección final.

En relación con esta Torre y de cara a su intervención, será fundamental que se subsane el AEE, en el que se apoya la intervención, completando la información sobre ella en la Memoria Final de la actuación en el expediente AR220048.

A A4 RESTAURACIÓN DEL LIENZO VENTANA DEL MIRADOR (Actuación 7.2 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A4”).

Se elimina la actuación de consolidación del núcleo con inyecciones de cal hidráulica y cargas puzolánicas. Así desaparece la actuación “L”, de inyecciones informada DESFAVORABLE, de Memoria y Mediciones.

La intervención “LL”, del proyecto anterior, pasa a denominarse “L”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/35	

A A5 RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CRISTO (Actuación 7.3 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A5”).

Se elimina la actuación sobre las portadas o alzados exteriores informada DESFAVORABLE, en Memoria (suprimiendo la actuación “R” de rejuntado de paramentos exteriores) y en Mediciones.

La valoración de estos cambios es favorable, habiendo sido requeridos por la esta Administración.

5. CONCLUSIONES FINALES

Una vez analizada y valorada toda la documentación presentada, como ya se indicó en el último informe, se observa que la mayoría de las obras propuestas lo son de protección, conservación y mantenimiento, cuya necesidad ya surgió hace casi cinco años, siendo hoy aún más necesarias. El proyecto se ha ido completando y se han realizado estudios previos de caracterización de materiales y análisis de estructuras emergentes. De las 11 intervenciones iniciales, se ha desistido de las 3 que se han informado desfavorablemente y se han subsanado los reparos señalados a las restantes, informándose favorablemente las siguientes actuaciones:

ALCAZABA

A A1 RESTAURACIÓN DE TRAMO DE PARAMENTO INTERIOR DEL RECINTO INFERIOR NORTE, INCLUYENDO INTRADÓS DE LA PUERTA DEL PASILLO NORTE. (Actuación A1 del expediente 166/21 y ahora “Alcazaba A1”)

A A2 RESTAURACIÓN DE LIENZOS Y TORRES DEL FRENTE SUR DEL RECINTO SUPERIOR; LIENZO Y PARAMENTO NORESTE DE LA TORRE DE LA ARMADURA MUDÉJAR Y LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE TAPIALES DE LA TORRE DEL HOMENAJE. (Actuación A2 del expediente 166/21 y ahora “Alcazaba A2”).

A A3 RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DE LA BÓVEDA VAÍDA (Actuación 7.1 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A3”)

A A4 RESTAURACIÓN DEL LIENZO VENTANA DEL MIRADOR (Actuación 7.2 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A4). Se informa **desfavorable la actuación de consolidación del núcleo con inyecciones de cal hidráulica y cargas puzolánicas.**

A A5 RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CRISTO (Actuación 7.3 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A5”).

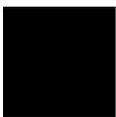
A A6 RESTAURACIÓN DEL LIENZO INTERIOR A LA TORRE DEL CRISTO Y MURO DE SEPARACIÓN CON LA PLAZA DE ARMAS (Actuación 7.4 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A6”)

GIBRALFARO

G A1 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GARITAS Y POZOS (Actuación 7.2.2 del expediente 40/19, luego denominada GI2 y ahora “Gibraltar A1”)

G A2 (antes denominada A4) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (Actuación 7.2.4 del expediente 40/19 y ahora “Gibraltar A5”)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/35	

Debiendo presentarse de forma previa al inicio de las obras, un ANEXO que amplíe la información sobre este elemento, conforme lo indicado en la Resolución de esta Administración de f.f.d. de 31/10/2024.

Así mismo, se observa que **las cuestiones del ESTUDIO PREVIO DE A.E.E. señaladas en la Resolución de f.f.d. de 31/10/2024, que aún no se han subsanado, lo harán en la Memoria Final de la Actividad arqueológica (AR220048)**, la cual abordará la documentación que se incide en este informe, al objeto de obtener una mayor información sobre las actuaciones desarrolladas, y que a su vez, faciliten la documentación y el registro de la actividad arqueológica preventiva a la que se condicionará la autorización del proyecto mediante control arqueológico de movimiento de tierras, en apoyo a las labores de conservación, limpieza y mantenimiento. Siendo claves, entre otras, la información sobre la Torre de la Armadura Mudéjar, sobre la que incide la actuación "A A2". Esta documentación deberá presentarse de forma previa al inicio de las obras.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

Finalmente se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Se reitera la necesidad de redactar un Plan Director, que proporcionaría la oportunidad de recopilar toda la información que se tiene del Monumento, gracias a las numerosas actuaciones realizadas; realizando la necesaria valoración, comparación y contraste de la eficacia de las soluciones ensayadas; completado la información que falte con los correspondientes Estudios, programados de forma global. Evitándose así, muchos de los informes desfavorables, por falta de estudios previos que permitan identificar la procedencia y autenticidad sobre los elementos en los que se interviene.
2. El primero de los expedientes que se refunden en éste, el IN190040, propuso intervenir en los zócalos en la zona de viviendas del siglo XI, tratándose de uno de los elementos más interesantes de esta zona del Monumento, que sufre importantes daños y serios peligros en su conservación.

Esta actuación fue informada favorablemente en la Resolución de esta Administración de f.f.d. de 14/02/20219, que indicó una serie de recomendaciones; sin embargo, no nos consta que se encuentre realizada.

Con f.f.d. de 19/07/2024 se remitió al Ayuntamiento de Málaga un informe sobre estos zócalos, que requería las siguientes cuestiones que se reiteran:

1. Información sobre las actuaciones solicitadas y autorizadas, realizadas hasta la fecha.
2. Descripción actualizada del estado de los zócalos.
3. Informe justificativo de las características de los morteros de restauración y de que no suponen el origen de deterioro de los originales.
3. Desde hace unos años nos consta que el Ayuntamiento está realizando una labor importante de sistematización e identificación de todas los lienzos y torres de la Alcazaba y Gibralfaro, de cara facilitar la protección, conservación y gestión del monumento. Parte de este trabajo ha servido de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 14/35	

base para la redacción del proyecto cuya autorización es objeto de este expediente. En concreto se trata de los planos de denominación de elementos elaborados por D. [REDACTED] en 2021.

Habiendo pasado ya algunos años, se constata que hay elementos que no se aparecen identificados en estos planos (por ejemplo el muro de la actuación G A5 o la Torre y lienzo aparecidos en la actividad arqueológica de control de movimiento de tierras realizada en el entorno de la A2-T18 y A2-T19), siendo recomendable su actualización y remisión a esta Administración para una mejor coordinación”.

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 3/4/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE las siguientes actuaciones:

ALCAZABA

A A1 RESTAURACIÓN DE TRAMO DE PARAMENTO INTERIOR DEL RECINTO INFERIOR NORTE, INCLUYENDO INTRADÓS DE LA PUERTA DEL PASILLO NORTE. (Actuación A1 del expediente 166/21 y ahora “Alcazaba A1”)

A A2 RESTAURACIÓN DE LIENZOS Y TORRES DEL FRENTE SUR DEL RECINTO SUPERIOR; LIENZO Y PARAMENTO NORESTE DE LA TORRE DE LA ARMADURA MUDÉJAR Y LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE TAPIALES DE LA TORRE DEL HOMENAJE. (Actuación A2 del expediente 166/21 y ahora “Alcazaba A2”).

A A3 RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DE LA BÓVEDA VAÍDA (Actuación 7.1 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A3”)

A A4 RESTAURACIÓN DEL LIENZO VENTANA DEL MIRADOR (Actuación 7.2 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A4). Se informa **desfavorable la actuación de consolidación del núcleo con inyecciones de cal hidráulica y cargas puzolánicas.**

A A5 RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CRISTO (Actuación 7.3 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A5”).

A A6 RESTAURACIÓN DEL LIENZO INTERIOR A LA TORRE DEL CRISTO Y MURO DE SEPARACIÓN CON LA PLAZA DE ARMAS (Actuación 7.4 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A6”)

GIBRALFARO

G A1 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GARITAS Y POZOS (Actuación 7.2.2 del expediente 40/19, luego denominada G12 y ahora “Gibraltar A1”)

G A2 (antes denominada A4) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (Actuación 7.2.4 del expediente 40/19 y ahora “Gibraltar A5”)

Debiendo presentarse de forma previa al inicio de las obras, un ANEXO que amplíe la información sobre este elemento, conforme lo indicado en la Resolución de esta Delegación Territorial de fecha de 31/10/2024.

Así mismo, se observa que **las cuestiones del ESTUDIO PREVIO DE A.E.E. señaladas en la Resolución de Esta Delegación Territorial . de 31/10/2024, que aún no se han subsanado, lo que deberán hacer en la**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 15/35	

Memoria Final de la Actividad arqueológica (AR220048), la cual abordará la documentación que se incide en este informe, al objeto de obtener una mayor información sobre las actuaciones desarrolladas, y que a su vez, faciliten la documentación y el registro de la actividad arqueológica preventiva a la que se condicionará la autorización del proyecto mediante control arqueológico de movimiento de tierras, en apoyo a las labores de conservación, limpieza y mantenimiento. Siendo claves, entre otras, la información sobre la Torre de la Armadura Mudéjar, sobre la que incide la actuación "A A2". Esta documentación deberá presentarse de forma previa al inicio de las obras.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

Finalmente se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Se reitera la necesidad de redactar un Plan Director, que proporcionaría la oportunidad de recopilar toda la información que se tiene del Monumento, gracias a las numerosas actuaciones realizadas; realizando la necesaria valoración, comparación y contraste de la eficacia de las soluciones ensayadas; completado la información que falte con los correspondientes Estudios, programados de forma global. Evitándose así, muchos de los informes desfavorables, por falta de estudios previos que permitan identificar la procedencia y autenticidad sobre los elementos en los que se interviene.
2. El primero de los expedientes que se refunden en el que se ha expuesto, el IN190040, propuso intervenir en los zócalos en la zona de viviendas del siglo XI, tratándose de uno de los elementos más interesantes de esta zona del Monumento, que sufre importantes daños y serios peligros en su conservación.
3. Esta actuación fue informada favorablemente en la Resolución de la Delegación Territorial . de 14/02/20219, que indicó una serie de recomendaciones sin que conste su realización.
4. Con fecha de 19/07/2024 se remitió al Ayuntamiento de Málaga un informe sobre estos zócalos, que requería las siguientes cuestiones que se reiteran:
 - Información sobre las actuaciones solicitadas y autorizadas, realizadas hasta la fecha.
 - Descripción actualizada del estado de los zócalos.
 - Informe justificativo de las características de los morteros de restauración y de que no suponen el origen de deterioro de los originales.
5. Asimismo, indicar que desde hace unos años consta que el Ayuntamiento está realizando una labor importante de sistematización e identificación de todas los lienzos y torres de la Alcazaba y Gibralfaro, de cara facilitar la protección, conservación y gestión del monumento. Parte de este trabajo ha servido de base para la redacción del proyecto cuya autorización es objeto de este expediente. En concreto se trata de los planos de denominación de elementos elaborados por D. [REDACTED] en 2021.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 16/35	

Habiendo pasado ya algunos años, se constata que hay elementos que no se aparecen identificados en estos planos (por ejemplo el muro de la actuación G A5 o la Torre y lienzo aparecidos en la actividad arqueológica de control de movimiento de tierras realizada en el entorno de la A2-T18 y A2-T19), siendo recomendable su actualización y remisión a la Delegación Territorial para una mejor coordinación

4.- Expte. IN240424. Propuesta de intervención en la Plaza de Toros de Ronda, inscrita como BIC en el Catálogo General del patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento. RONDA

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de el Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Jesús Villalón Conejo:

“INFORME DE PONENCIA

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN240424

TÍTULO: PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN PLAZA DE TOROS DE RONDA.

P.E.M.: -

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: C/ Virgen de la Paz, nº 15

MUNICIPIO: 29400 Ronda, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 6591031UF0669S

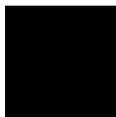
BIC AL QUE AFECTA:

- **“Conjunto Histórico de Ronda”**, declarado BIC por Decreto 2692/1966, de 6 de octubre, habiéndose modificado su delimitación por Decreto 199/2001, de 4 de septiembre, y publicado en el BOE nº267 del 07 de noviembre de 2001, pág. 40456.
- **“Plaza de Toros de la Real Maestranza”** inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología Monumento, y publicado en el BOE de 04 de enero de 1994.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- **Innovación del PGOU con contenido de protección del Conjunto Histórico de Ronda (POPRO-CH)**, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2023, que incluye un Catálogo Urbanístico de protección del Conjunto Histórico de Ronda, y publicado en el BOJA nº 100 del 24 de mayo de 2024.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/35	

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

- PA/1.BIC - 1 Grado Protección: 1.BIC - Nivel Monumental BIC

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: [REDACTED]

CIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

EXPEDIENTE RJ240107 DE RÉGIMEN JURÍDICO (INFORMATIVO)

5. ANTECEDENTES:

5.1.- EXPEDIENTE RJ240107 DE RÉGIMEN JURÍDICO (INFORMATIVO)

- **06/06/2024** Noticias de prensa en las cuales la [REDACTED] comunica la suspensión, por motivos de seguridad, de los festejos taurinos a desarrollar en su plaza de toros, entre ellos la tradicional Corrida Goyesca.

- **07/06/2024** Desde la Delegación Territorial se remiten sendos oficios al propietario [REDACTED] y al Ayuntamiento de Ronda, comunicando el inicio del expediente informativo y solicitando informes y documentación sobre el particular.

- **19/06/2024** La [REDACTED] presenta en el registro de la D.T. los siguientes documentos.

a) Escrito dirigido al jefe del Servicio de Bienes Culturales de la D.T., en el cual se contesta al requerimiento de 07/06/2024, y se insiste en que el equipo técnico de la R.M. ha advertido de que existen una serie de deficiencias estructurales que ponen en duda la capacidad de edificio de absorber las tensiones y vibraciones generadas por una eventual ocupación masiva de las gradas de la plaza, razón por la cual no puede suscribir la habilitación para la celebración de eventos que supongan la ocupación masiva de las gradas. **Solicitan asimismo un aplazamiento para la entrega el informe técnico “que estará disponible antes de final de mes”,** y asimismo que **el problema está aún en fase de diagnóstico,** estando en **constitución un equipo de expertos para su análisis y realización del proyecto** correspondiente.

b) Documento titulado “ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE LA PLAZA DE TOROS DE LA REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE RONDA” (1 página), suscrito por las arquitectas D^a. [REDACTED]. En dicho escrito **se concluye la imposibilidad de emitir un certificado que garantice al 100% la seguridad estructural de la plaza, desaconsejando la ocupación completa de los graderíos,** como consecuencia del estudio realizado por [REDACTED] y del avance de informe sobre la estabilidad de la plaza realizado por el Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del terreno de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla dirigido por los arquitectos [REDACTED].

1Los sucesivos escritos de las arquitectas, con firma grafiada, no digital, no indican titulación ni cargo, que ha sido necesario investigar.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 18/35

- Con fecha **21/08/2024** se informa que se ha dado cumplimiento a la solicitud de información evacuada el 07/06/2024, a excepción de la aportación del documento “Estudio de alteraciones de la Roca. Plaza de Toros de Ronda. Realizado por [REDACTED]. el 22 de junio de 2022”, y que se requerirá en el seno del expediente RJ240107

5.2.- IN240424 EXPEDIENTE INTERVENCIÓN

- **26/06/2024** La R.M.C.R. presenta en la Delegación Territorial la siguiente documentación “...a modo de ampliación”:

a) **ESTUDIO DE ESTABILIDAD. REAL MAESTRANZA DE RONDA.** Realizado por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno Escuela Técnica Superior de Arquitectura Universidad de Sevilla, fechado el 26/06/2024. Consta como peticionario de dicho informe “[REDACTED]”

Refiere la existencia de un “Estudio de alteraciones de la Roca. Plaza de Toros de Ronda. Realizado por [REDACTED] [REDACTED] el 22 de junio de 2022”, que no se ha aportado al expediente por la Real Maestranza.

El trabajo realizado por el equipo de la ETSAS ha consistido, grosso modo, en lo siguiente:

- **Análisis de intervenciones anteriores** de estabilización de la arcada a través de documentación histórica facilitada por la Real Maestranza de caballería de Ronda.
- **Generación de un modelado informático del edificio en 3 dimensiones**, con muy alta precisión, a través de varias tecnologías que se complementan entre sí, como son: Generación de una nube de puntos del edificio mediante escáner laser; nivelación mediante nivel laser de los tendidos inferior y superior; campaña topográfica mediante estación total para verificar la calidad de los resultados del escáner 3D; campaña de vibración ambiental (AVT) mediante acelerómetros triaxiales y análisis modal operacional (OMA) de las mediciones obtenidas para calibrar los modelos estructurales posteriores.
- **Obtención de un modelo estructural simplificado** (elementos barra y elementos superficiales) que represente adecuadamente la complejidad de la estructura completa y modelos parciales más completos de elementos puntuales, que permita realizar simulaciones informáticas de distintas sollicitaciones a la estructura del edificio.
- **Estudio, a partir del modelo geométrico generado, de las deformaciones existentes y obtención de los coeficientes de seguridad** del estado de equilibrio en combinación de carga permanente y sobrecarga de uso.
- De manera adicional al encargo se realiza una **campana de Análisis Modal Experimental (EMA), para la detección de vicios ocultos en las columnas** (3 columnas).
- **Conclusiones y recomendaciones, siendo su conclusión principal** que “A la vista de los resultados aquí expuestos se puede afirmar que: la estructura presenta una **clara tendencia al desequilibrio con síntomas inequívocos de un posible colapso parcial o global. Requiere una actuación de refuerzo para garantizar su estabilidad a largo plazo**”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 19/35	

Y **entre sus recomendaciones, destaca especialmente** la siguiente: “A la vista de los resultados **no se aconseja el uso de los graderíos para espectáculos con asistencia masiva de público hasta que se realice la estabilización del edificio**”.

A efectos de la intervención sobre el edificio **se aconseja una intervención a nivel global para garantizar su estabilidad. Actuaciones locales o puntuales quedan desaconsejadas.**

Asimismo, y antes de realizar la propuesta de intervención, **será necesario establecer el origen del problema**, de forma que pueda diseñarse una intervención duradera. Para ello es muy interesante realizar **una campaña geotécnica y de reconocimiento del cimiento del edificio** (se han detectado asientos globales y locales), así como una **campaña de ensayos de resistencia de la piedra** y un **análisis pormenorizado sobre el estado actual (desde un pto de vista resistente) de cada columna**, para valorar su reparación y/o sustitución.

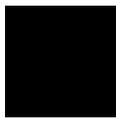
b) Documento titulado “**PROYECTO DE ANÁLISIS Y REPARACIÓN DE LA PIEDRA EN LA REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE RONDA**” (2 páginas), el 24/06/2024 por las arquitectas D^ª. [REDACTED].

Se trata de una escueta propuesta actuación, basada en el informe de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla, materializada en 10 fases para concretar el diagnóstico, tratamiento y monitorización de las patologías que presenta el Monumento, tanto a nivel estructural como de restauración de los elementos que la constituyen, y que se resumen como sigue:

- Estudio geotécnico de cimentación y sondeos geotécnicos.
- Ensayos sobre muestras de cantera.
- Con estos resultados, finalización del informe emitido por la Universidad de Sevilla, con las conclusiones acerca de la futura intervención.
- Ejecución de prueba de carga dinámica para valoración de posible aforo.
- Anteproyecto de estabilización estructural del Monumento siguiendo las directrices del informe emitido por la Universidad de Sevilla.
- Proyecto de estabilización estructural de la plaza.
- Anteproyecto de reparación de los pórticos de piedra.
- Proyecto de Reparación de los pórticos de piedra.
- Monitorización estructural de la Plaza de Toros mediante distintos sistemas tecnológicos.
- Informe de confirmación y pautas de mantenimiento.

- **02/07/2024** La Real Maestranza de Caballería de Ronda, presenta documentación consistente en:

a) **Solicita “Visto bueno e informe favorable” para la realización de un estudio geotécnico de reconocimiento de la cimentación existente**, tanto en la zona del ruedo como en sus muros perimetrales, para detectar las posibles patologías, **así como la realización de sondeos geotécnicos para reconocimiento del terreno** hasta llegar al firme. Se menciona en la solicitud la existencia de un “comité de técnicos bajo la dirección de los arquitectos [REDACTED]”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 20/35	

b) Acompaña **oferta económica de la empresa** [REDACTED], fechada el 25 de junio de 2024, a solicitud de C. de [REDACTED]. Se trata de un presupuesto, y no se indica ubicación de los sondeos. Tampoco se evalúa la posible afección de los SPT (8) y de los ensayos de penetración dinámica propuestos (2), u otros posibles golpes o vibraciones pueden suponer sobre la arcada, muy deteriorada y en equilibrio precario, en especial en la planta alta de la plaza, ni tampoco si, como consecuencia de los mismos, es necesario, arbitrar alguna medida de estabilización de dichos elementos.

- 30/07/2024 La R.M.C.R. presenta en esta Delegación Territorial el documento titulado “PROYECTO DE ANÁLISIS Y REPARACIÓN DE LA PIEDRA EN LA REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE RONDA”, (1 página y 1 plano de situación), suscrito el 24/06/2024 por las arquitectas D^a. [REDACTED] y D^a. [REDACTED] (no se indica titulación o cargo). En el mismo se solicita autorización para las siguientes actuaciones:

- a) Apertura manual de 4 calicatas para inspección de cimentación hasta 2,00 metros de profundidad o presencia de firme y reposición posterior.
- b) Ejecución de 2 sondeos mecánicos para conocer la naturaleza de las determinadas capas del subsuelo, mediante la extracción de testigo.

En total se trata de 6 perforaciones o catas, no correspondiéndose en número con los indicados en al plano de situación, que reflejan un total de 8, por lo que resulta incongruente, al no poderse ubicar las intervenciones.

Con fecha **21/08/2024** se emitió y notificó a la Real Maestranza un informe de reparos, en el cual se requiere documentación en la que conste claramente, y de manera coherente el número, naturaleza y ubicación en plano de los sondeos y calicatas previstos, la justificación del número y naturaleza de las pruebas a realizar, ya que el número solicitado no coincide con el reflejado en la oferta económica de la empresa [REDACTED] así como un estudio de la afección de las vibraciones que producirá la realización de dichos sondeos sobre los elementos inestables del edificio y medidas de precaución a adoptar, en caso necesario.

Así mismo se requiere que toda la documentación que se suscriba por los profesionales implicados en la intervención, se presente firmada digitalmente y contenga expresión de la titulación de los/las firmantes.

Con fecha **04/09/2024** se presentó por la Real Maestranza nueva solicitud de Estudio Geotécnico, corregida conforme a lo requerido en el informe de 21/08/2024, en la cual se solicitó:

- 1.- Apertura manual de 4 calicatas para inspección de cimentación hasta 2,00 metros de profundidad o presencia de firme y reposición posterior (pozos de reconocimiento a cielo abierto que se realizarán de forma manual “para minimizar los posibles riesgos de afección sobre el conjunto de la plaza”).
- 2.- Ejecución de 2 sondeos mecánicos para conocer la naturaleza de las determinadas capas del subsuelo, con ensayo de penetración estándar (SPT) en el interior de los sondeos. Con relación a estos sondeos las arquitectas indican que “Se trata de una campaña que se realiza sistemáticamente en el estudio de patologías, incluso dentro de monumentos, por lo que resulta improbable que se produzcan afecciones en la arquería de la plaza. No obstante, se realizará con la menor energía de impacto para minimizar riesgos”.

Se acompaña plano de situación de las calicatas y sondeos, así como una memoria descriptiva de los trabajos, suscrita por la empresa [REDACTED]

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 21/35	

El **12/09/2024** se mantuvo una reunión de coordinación en la que participaron técnicos de esta Delegación Territorial, representantes de la Real Maestranza de Caballería de Ronda y las arquitectas redactoras de los documentos, en la cual se acordó ampliar la petición realizada a otras catas y ensayos necesarios, se dio información sobre los requisitos legales del futuro proyecto y se fijó el marco de relación para una mayor agilidad en el desarrollo de las actuaciones desde el punto de vista administrativo, dándose conformidad, como esquema general a seguir, al propuesto con fecha 24/06/2024.

Con fecha **16/09/2024**, la Real Maestranza presentó nueva solicitud para la realización de las siguiente actuaciones, que se contiene en documento técnico suscrito por las arquitectas:

- Apertura de 16 catas de ambas cogidas de los tirantes metálicos de la cubierta. Se prevé realizarlas en dos tirantes de cada tendido.

- Monitorización de la plaza: Arquería de piedra, forjados y muros, mediante la instalación de tres bases de referencia y 100 dianas adhesivas tipo Leica GZM31. Con el objetivo de someter a un proceso de medida continuado al monumento, a fin de observar, tanto los valores como la velocidad o amplitud de posibles deformaciones o movimientos. La medición se realiza con estación total robótica motorizada Leyca Rugby 840 o SRX5 Sokkia. Se adjunta descripción de los trabajos por la empresa [REDACTED]

- Se han detectado una serie de fisuras inclinadas en algunas columnas de piedra (6) que consideran conveniente zunchar. Se propone colocar un encamisado metálico. Entre este y la columnas se rellenará de escayola previo protección de la misma con lámina de PVC, para evitar que el material dañe la piedra. Se adjunta detalle y plano indicando las columnas a zunchar.

El **18 de septiembre de 2024** se emite informe favorable por esta Delegación Territorial con los siguientes condicionantes:

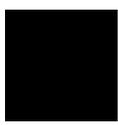
“El relleno de mortero a introducir entre el zuncho proyectado y las columnas de las galerías deberá ser realizado por personal titulado en restauración de bienes inmuebles y estará constituido por árido de calcarenita de cantera y cal hidráulica natural de dureza 5 (de Saint-Astier o similar) en proporción 4:1 (4 partes de árido por una de cal hidráulica), u otro mortero similar que, a juicio de dicho personal titulado, resulte igualmente compatible con la piedra constitutiva y la funda metálica proyectada.

Dicha actuación se autorizará con carácter provisional, hasta la completa reparación de las columnas afectadas.

- *La realización del estudio geotécnico deberá ser vigilado por arqueólogo. Los ensayos de penetración dinámica deben asegurar la seguridad de las arcadas.*
- *En cuanto a las 3 estaciones de medición y las 100 dianas adhesivas, se propone su autorización con carácter provisional en lo que sirva a la diagnosis, ejecución y posterior evaluación del resultado de las actuaciones. A la vista de su impacto visual y de los beneficios que reporte a la conservación del monumento se determinaría, previa solicitud de la entidad titular del inmueble, su posible carácter definitivo.*
- *La ejecución de las actuaciones está sometida a la realización simultánea de una:*

➤ **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA.**

Ésta deberá ser tramitada, previamente a su inicio, ante esta Delegación Territorial y realizada por arqueóloga o arqueólogo, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueoló-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 22/35	

gicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022).

Los resultados de esta actividad marcará, en su caso, las medidas correctoras a aplicar posteriormente a indicación de esta Delegación Territorial, así como las nuevas actuaciones arqueológicas que pudiera, en su caso, ser necesario ejecutar.

En el plazo de un mes desde la finalización de las intervenciones, cuya dirección corresponderá a personal técnico, se presentará a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico un informe sobre la ejecución de las mismas.”

El **26 de octubre de 2024**, tiene entrada en esta Delegación la declaración responsable para realizar la ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA de los trabajos arriba indicados, bajo la dirección de [REDACTADO], la cual concluyó el 24 de octubre de 2024 (AR240210).

El **27 de noviembre de 2024** la directora entregó la Memoria Preliminar de dicha actividad.

El **14 de enero de 2025** se emitió Resolución por parte del Delegado de Cultura en relación a dicha Memoria Preliminar en la cual se resolvía ante los resultados, entre otros aspectos:

“MANTENER LA ACTUAL PROTECCIÓN Y ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA EXISTENTE en el área bajo la cota de afección por no haberse agotado su secuencia arqueológica.

Por ello, los proyectos de obra que afecten al subsuelo de la Plaza de Toros deberán estar sujetos a la realización de Actividad Arqueológica Preventiva, cuyo alcance se determinará en función del tipo de obra proyectado”.

El **11 de diciembre de 2024** se mantuvo una reunión de coordinación en la que participaron técnicos de esta Delegación Territorial, representantes de la Real Maestranza de Caballería de Ronda y las arquitectas redactoras de los documentos, en la cual se nos informa de los resultados y conclusiones obtenidos tras los ensayos realizados y se presenta un avance de la propuesta del proyecto de intervención en la plaza.

El **13 de diciembre de 2024** se recibe vía registro electrónico solicitud del interesado en la que se expone que: “Que de acuerdo con la reunión mantenida con el Delegado Provincial de Cultura y el Jefe de Servicio de la Dirección General de Patrimonio el día 11 de diciembre de 2024 en sede de esa Administración y en relación al Exp. IN240424 adjuntamos informe del Estudio de Estabilidad del BIC Plaza de Toros de Ronda (El informe incluye el 75% de los estudios realizados sobre la piedra. No teniendo que esperar a los meses de enero o febrero, hemos creído oportuno avanzar la presentación de este documento considerando que no variarían sustancialmente las conclusiones). Como ha sido notificado previamente, el informe arqueológico, se presentará en breves fechas.”

El informe, denominado “Estudio de Estabilidad. Real Maestranza de Ronda”, está redactado por los técnicos [REDACTADO] y [REDACTADO] y fechado a 29 de noviembre de 2024 sin firmar. Además del cuerpo principal, consta de 9 anexos:

ANEXO 1. ESTUDIO PATOLÓGICO SOBRE LA PLAZA DE TOROS DE RONDA. REDACTADO POR [REDACTADO] EL 14 DE FEBRERO DE 1997

ANEXO 2. INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y TERRENO DE APOYO DE LA PLAZA DE TOROS DE RONDA. REDACTADO POR [REDACTADO] EL 17 DE ENERO DE 1999

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTADO]	PÁG. 23/35

ANEXO 3. INFORME SOBRE EL GRADO DE AFECTACIÓN A LA PLAZA DE TOROS DE RONDA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO. REDACTADO POR [REDACTED] EL 17 DE DICIEMBRE DE 1999

ANEXO 4. ESTUDIO DE ALTERACIONES DE LA ROCA. PLAZA DE TOROS DE RONDA. [REDACTED] EL 22 DE JUNIO DE 2022

ANEXO 5. ESTUDIO GEOTÉCNICO. [REDACTED] EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

ANEXO 6. FICHAS COLUMNAS PLANTA BAJA

ANEXO 7. FICHAS COLUMNAS PLANTA ALTA

ANEXO 8. PLANO DE SITUACIÓN DE LOS PUNTOS DE RECONOCIMIENTO DE LA CIMENTACIÓN

ANEXO 9. SECCIONES LONGITUDINALES

Sus **conclusiones y recomendaciones** son las siguientes:

CONCLUSIÓN: *A la vista de los resultados aquí expuestos se puede afirmar que: LA ESTRUCTURA PRESENTA UNA CLARA TENDENCIA AL DESEQUILIBRIO con SÍNTOMAS INEQUÍVOCOS DE UN POSIBLE COLAPSO PARCIAL O GLOBAL. REQUIERE UNA ACTUACIÓN DE REFUERZO PARA GARANTIZAR SU ESTABILIDAD A LARGO PLAZO. Se han encontrado además problemas en la piedra de la arquería, con aparición de fisuras en algunas columnas. Estos problemas, agravan aun mas el problema de estabilidad de la arquería.*

RECOMENDACIONES:

“1. A la vista de los resultados y hasta la realización de un proyecto y las consecuentes obras de rehabilitación estructural no se aconseja el uso de los graderíos para espectáculos con asistencia masiva de público hasta que se realice la estabilización del edificio. Los niveles de seguridad de las columnas inferiores son correctos en el cálculo estático realizado pero los de la zona superior son bajos y en algún caso (columnas 11, 14 y 15 del tendido 2), demasiado bajos y podrían ser aún peores en caso de recibir una vibración importante. Por ello, podría admitirse el uso habitual turístico tras realizar un apeo provisional de esas columnas o restringiendo el paso a esa zona.

2. Para descartar totalmente el problema de asiento en el cimiento sería muy interesante realizar una campaña geofísica. Se trata de un ensayo no invasivo ni destructivo que puede aportar datos sobre la existencia de oquedades y discontinuidades en la roca.

3. Para hacer una estimación más realista del coeficiente de seguridad de la arquería es importante terminar la campaña de ensayos de la piedra.

4. El proyecto de intervención debe plantear varias líneas de actuación:

a. Restructuración del conjunto dotándolo de la rigidez de la que actualmente carece en el nivel superior del graderío alto. Para ello, proponemos:

- Sustituir las columnas dañadas o con cortes en el fuste.*
- Reparar el durmiente de madera apoyo de los pares de cubierta, junto con la intervención en algunos de los pares que presentan pudrición en el apoyo en dicho durmiente.*
- Crear un diafragma rígido a nivel del plano de apoyo de la cubierta, que además impida el giro que está provocando el alabeo de la arquería y las deformaciones en las columnas. Esta estructura puede ser del mismo*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 24/35	

tipo a la ya colocada en la intervención de 1962, ampliándola a la totalidad del anillo y añadiendo cruces de arriostramiento en el paño horizontal.

b. Tratamiento de la piedra para mejorar su durabilidad y resistencia a largo plazo

5. Se recomienda realizar un análisis pormenorizado sobre el estado actual (desde un punto de vista resistente) de cada columna, para valorar su reparación y/o sustitución. En principio parece oportuno realizar la sustitución de todas aquellas columnas que se encuentran cortadas en el fuste.

6. Dado el comportamiento errático de las columnas del pórtico al ruedo y el nivel de daño detectado se aconseja una intervención a nivel global para garantizar su estabilidad. Actuaciones locales o puntuales quedan desaconsejadas dado la desconexión que actualmente presentan los elementos que componen el pórtico de piedra, así como sus tirantes y codales asociados.

7. El diseño de la intervención futura debe estabilizar las deformaciones radiales y transversales detectadas en la galería alta y baja.

8. Se recomienda verificar los problemas de resonancia asociados a actividades lúdicas en la plaza de toros. Una posibilidad puede ser la monitorización de sus vibraciones durante dicha actividad. Otra opción es realizar una campaña de ensayos bajo carga dinámica inducida.

9. Las frecuencias naturales actuales del edificio son muy cercanas a las que puede inducir el público. Se recomienda tener en cuenta este fenómeno en el proyecto de intervención para aumentar la rigidez de la estructura, en la medida de lo posible, para evitar un problema de resonancia.

10. Como establece los “Principios para el Análisis, Conservación y Restauración de las Estructuras del Patrimonio Arquitectónico (Zimbabue, octubre de 2003)” ICOMOS. Realizar un control de movimientos para valorar la velocidad de la evolución de estos antes de tomar alguna decisión respecto al refuerzo estructural.

11. Según se establece en el pto 1.6 de los principios de ICOMOS. Diseñar una campaña de Control de la eficacia de la intervención prevista ejecutar.”

Asimismo, el estudio señala que:

“Además de las importantes deformaciones en las columnas y arquería del nivel superior, un segundo fenómeno interesante: **el desplome de los muros de los anillos exteriores**. Podemos comprobar en las secciones del anexo 9 desplomes en el muro exterior **de hasta 32 cm** (sección por T3C15).

Estos desplomes serían más propios de un asiento de la zona este de la plaza. Dicho asiento no es el que encontramos. Por tanto es necesario buscar el origen del problema en la propia estructura.

Tanto el asiento global de 80 cm, como los desplomes de hasta 32 cm no parecen propios de las técnicas de replanteo de albañilería empleadas en la construcción del edificio. No contemplamos la posibilidad de que el edificio se construyese con estas imperfecciones.

Tras analizar todos los datos seguimos sin tener perfectamente claro el origen del problema, pero entendemos que la causa principal se debe a la excesiva esbeltez del anillo que forma la arquería interior y la falta de rigidez de los elementos de unión entre los anillos exteriores y dicha arquería.”

El **15 de enero de 2025** se recibe nueva solicitud en la que “la Real Maestranza de Caballería de Ronda, comunica a esta Delegación Territorial la ampliación del número de catas contempladas en el expediente IN240424. Se incluyen 6 catas adicionales en los cuatro tendidos altos del monumento, según se detalla en el documento adjunto en formato PDF.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS GARCÍA GIMENEZ

03/04/2025

INMACULADA TORRES COBACHO

VERIFICACIÓN

PÁG. 25/35

Se trata de un documento firmado manuscritamente a 13 de enero de 2025 por el arquitecto [REDACTED] en el que se explican y localizan en planimetría las catas adicionales a realizar:

- Cata nº1: Zuncho apoyo cubierta en la arquería alta.
- Cata nº2: Zuncho apoyo cubierta en el muro de mampostería.
- Cata nº3: Ensayo de anclaje para comprobar la viabilidad de la ejecución del taladro y su relleno con mortero sin retracción.
- Cata nº4. Comprobación de la entrega de las colas de las vigas de acero en el anillo exterior.
- Cata nº5. Cala en techo de tendido bajo para identificar la estructura entre el extremo de los perfiles en vuelo y la arquería.
- Cata nº6. Cala en techo de tendido bajo para identificar la estructura de apoyo en las zonas que las escaleras cortan la cola de los perfiles en vuelo.

El **30 de enero de 2025** se mantuvo una reunión de coordinación en la que participaron técnicos de esta Delegación Territorial, representantes de la Real Maestranza de Caballería de Ronda y el nuevo arquitecto encargado del proyecto de intervención en la Plaza de Toros, [REDACTED], el cual nos fue presentado en ésta.

El **14 de febrero de 2025** recibimos nueva solicitud en la cual se adjunta para su informe:

- *“Documento Ronda Proyecto (fechado a 6 de febrero de 2025 sin firmar ni visar) que incluye:*
 - *Planos del proyecto de intervención en la Plaza de toros de Ronda de [REDACTED]*
 - *Memoria del proyecto. [REDACTED]*
 - *Mediciones. [REDACTED]*
 - *Documento Ronda Memoria (fechado digitalmente por el técnico redactor y fechado a 11 de febrero de 2025) que incluye:*
 - *Ampliación de la memoria. Cumplimiento de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.”*

El **4 de marzo de 2025** se emite informe de reparos en el que se concluye lo siguiente:

“Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, de manera global se considera la intervención respetuosa con los valores patrimoniales del BIC-Monumento, no obstante se estima necesario establecer una serie de reparos al proyecto de ejecución, y se emite:

1. Por una parte, INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de las 6 nuevas catas propuestas de acuerdo al documento presentado el 15 de enero de 2025.

La ejecución de estas catas está sometida a la realización simultánea de una:

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Ésta deberá ser tramitada, previamente a su inicio, ante esta Delegación Territorial y realizada por arqueóloga o arqueólogo, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022), mediante Declaración Responsable.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 26/35	

Los resultados de esta actividad marcará, en su caso, las medidas correctoras a aplicar posteriormente a indicación de esta Delegación Territorial, así como las nuevas actuaciones arqueológicas que pudiera, en su caso, ser necesario ejecutar .

2. Por otra parte, INFORME de REPAROS en relación a la autorización de las actuaciones señaladas en la propuesta de intervención con los siguientes condicionantes:

2.1. Deben recogerse en el proyecto de ejecución visado:

2.1.1. Revisar la propuesta del apeo provisional de la arcada para sustituir el arriostramiento existente por considerarse la solución demasiado invasiva. Se aconseja una propuesta en la que no sea necesario horadar la piedra de la arcada, prefiriéndose una solución en la que la estructura de inmovilización sujete o “abraze” la dovela por su parte exterior (ruedo).

2.1.2. La elección de la alternativa A o B de los pasos 1 y 12 del proceso de obra se justificará durante la ejecución de la obra, en función del estado de conservación de los durmientes y las necesidades de la misma.

2.1.3. De acuerdo al artículo 22.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), según el cual: “Los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinares, se ajustarán al contenido que reglamentariamente se determine, incluyendo, como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento.” Falta el programa de mantenimiento. Asimismo se considera necesario aportar un programa de trabajo.

2.2. Deben realizarse de manera paralela o simultánea a las obras recogidas en el proyecto:

2.2.1. El sistema de zunchado de columnas, ya aprobado anteriormente, se considera una solución temporal que debe disponerse antes de la ejecución del proyecto bajo dirección técnica competente, debiendo acometerse la restauración de las columnas en mal estado de forma simultánea a la ejecución de las obras proyectadas, a medida que estas lo permitan y con la debida coordinación en todos los ámbitos.

2.2.2. El informe de estabilidad de la plaza presentado el 13 de diciembre de 2024, dado que no se puede descartar totalmente el problema de asiento del cimientado y existen desplomes de hasta 32 centímetros del muro exterior, recomienda una **campaña geofísica** cuya realización consideramos necesaria de manera paralela a la ejecución del proyecto de intervención en la arcada superior, para completar el estudio estructural de la Plaza de Toros y adecuar la propuesta a ello, en esta fase o fases posteriores, dependiendo de los resultados obtenidos, ya que dicha campaña y posibles actuaciones sobre la cimentación no resultan en principio incompatibles con las obras recogidas en el proyecto, sino que, al contrario, estas aportarían una mayor seguridad al monumento ante una hipotética intervención en el ámbito geotécnico.

2.3. Tras el análisis del proyecto de ejecución visado presentado se podrán establecer **nuevas cautelas de protección del patrimonio arqueológico.**”

El **7 de marzo de 2025** se reciben los siguientes documentos en respuesta a los reparos establecidos:

- Zunchado de 10 columnas de los tendidos altos 2,3 y 4, firmado manuscritamente por el técnico redactor el 6 de marzo de 2025.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 27/35	

- Programa de mantenimiento, programa de trabajo y detalle de apeo provisional de columna de la arquería firmado manuscritamente por el técnico redactor el 6 de marzo de 2025.

- Estudio de las propiedades de la piedra de la cantera del Arroyo del Toro, como material resistente de la Plaza de Toros de Ronda de los técnicos del Dpto. Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla sin firmar fechado a 6 de marzo de 2025.

6. ANÁLISIS

6.1. PROYECTO DE INTERVENCIÓN:

6.1.1. De acuerdo a la memoria del Proyecto de intervención, los problemas de origen en la estructura de la plaza son los siguientes:

*“Los medios materiales empleados para construir la plaza, no estuvieron en su día, a la altura de la calidad de su diseño (ya se produjo un **derrumbe parcial antes de su inauguración en 1785**):*

*ó Los muros de mampostería, generosamente dimensionados para dar estabilidad al edificio, son en realidad, unas **arquerías de ladrillo con relleno poco consistente de mampostería**, según se aprecia en fotografías de la obra de 1965.*

*ó La **calidad de la piedra de la arquería es errática**.*

*ó El **replanteo de la obra no fue riguroso**.*

ó Los vicios constructivos han acentuado los problemas de estabilidad de la arquería superior, no resueltos por las sucesivas intervenciones.

*La plaza tiene un largo historial de intervenciones, la más radical, la **de Pons Sorolla y Ramiro Moya, que en 1965 sustituyeron la estructura de madera de los graderíos, por bóvedas tabicadas**.*

La bóveda del tendido bajo, permitió el aprovechamiento del espacio bajo ella a costa de producir importantes empujes sobre el muro del anillo interior.

La bóveda del tendido alto, descansa sobre unos perfiles metálicos en vuelo desde los anillos, que hacen que gravite sobre el anillo interior no solo el tendido sino también buena parte del peso del anillo exterior que contrapesa el voladizo.

Sustituyeron total o parcialmente: columnas, capiteles, dovelas y cornisas.

Sustituyeron además los arriostramientos al muro de las columnas de la arquería superior, presuntamente colocados en 1880 por Lamiable (no aparecen en su proyecto) por otros de diseño más torpe, situados además de forma no sistemática.

La falta de uniformidad de los arriostramientos de la intervención de 1965 (que además no coartan el giro de la arquería respecto al muro) probablemente, contribuye al mal comportamiento dinámico del modelo.

La geometría real de la plaza difiere considerablemente del trazado teórico.

ó Hay un desnivel de 0,80m entre el borde Nordeste y el Suroeste (el más próximo al barranco)

Numerosas columnas sobre todo en la arquería superior, están inclinadas, en unos casos, hacia dentro o hacia fuera del ruedo, en otros, en el propio plano (debería decir cilindro) de la arquería, y en no pocos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS GARCÍA GIMENEZ

03/04/2025

INMACULADA TORRES COBACHO

VERIFICACIÓN

PÁG. 28/35

casos, en ambas direcciones. Algunos tramos de la arquería superior presentan una marcada inclinación respecto al cilindro teórico en el que deberían estar inscritos.

En ambas arquerías ha habido deslizamientos de dovelas, indicio de que en algún momento los empujes de arco no han tenido suficiente contrarresto.

No obstante, en lo que respecta al comportamiento general de la estructura, hay numerosos **indicios** (cornisas continuas sobre dovelas desplazadas, arriostramientos metálicos, colocados hace 80 años, adaptados a la inclinación actual de la fábrica, etc.) **de que buena parte, si no toda, de la desviación respecto a la geometría teórica, quedó “congelada” con la intervención de 1965, y no ha sufrido cambios significativos desde entonces.”**

6.1.2. Estado de la arquería alta:

“ó Es obvio, que la estructura esta en equilibrio (de no estarlo, se habría caído) pero si dejan de ser eficaces algunos de sus elementos o cambia su forma de manera significativa, el equilibrio podría hacerse precario.

ó Los gruesos anillos de fábrica (realmente arquerías de ladrillo, cuajadas de mampostería) resisten bien las fuerzas a las que están sometidos.

ó Los **durmientes de madera de apoyo de la cubierta están degradados**, pueden apreciarse en las escasas calas practicadas, pudrición por humedad y posible presencia de xilófagos, ello hace que los tirantes que tratan de resistir el empuje de la cubierta, hayan perdido eficacia.

ó El empuje de la cubierta depende de la eficacia de la pieza que une los pares en su tercio superior, con una **unión poco fiable**, y podría llegar a ser del orden del doble del empuje hacia fuera de la arquería (siempre dentro de valores muy moderados).

ó Hay dovelas, capiteles y columnas con muestras de degradación, en ocasiones avanzada.

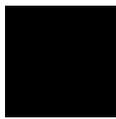
ó Algunas columnas presentan partes superiores “renovadas” no alineadas con el eje.

ó La **oxidación de los calzos de acero introducidos entre dovelas**, propicia el desprendimiento de fragmentos de piedra. El descenso de algunas dovelas (no sistemático por fortuna) en ambas arquerías, apunta, a que en algún momento pasado no ha habido contrarresto suficiente a los empujes de arco (posiblemente por apeo incorrecto durante obras de reparación). La incipiente fisuración que se observa en algún testigo, colocado en columnas, podría deberse a las dilataciones estacionales de la estructura.”

6.1.3. La intervención propuesta en la arquería superior es la siguiente:

“Se proyecta la construcción de un **anillo rígido en el plano inferior de la cubierta**, que resuelve a la vez, varios problemas:

1. Sustituye a los durmientes deteriorados.
2. Impide el movimiento de las cabezas de las columnas, proporcionando las pequeñas reacciones horizontales, precisas para que las cargas tomen la dirección de los ejes de las columnas.
3. Modifica el comportamiento dinámico de la arquería, al asociarla más estrechamente a la masa y a la capacidad de amortiguación de los anillos de fábrica.
4. Resiste los empujes de la cubierta.
5. (Y no es menor) permite retirar los desafortunados arriostramientos de la intervención de 1965.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 29/35	

ANILLO: “**Dos durmientes de madera**, son a la vez los cordones del anillo, y el apoyo de la cubierta. La estructura interior del anillo, está formada por una **combinación de pletinas**, que hacen además de tirantes de la cubierta y de anclaje de la cartela que rigidiza la cabeza de cada columna.

El anillo, se ancla al muro perimetral, mediante anclajes inclinados de considerable longitud, y a la fábrica de la arquería mediante espárragos inoxidables adheridos con resina epoxi. El anillo puede transmitir al muro de fábrica, fuerzas considerablemente superiores a las que pueden generar la arquería y la cubierta.”

“El exceso de resistencia ha permitido, quedando siempre del lado de la seguridad, modificar ligeramente el dibujo de las uniones, acercándolas a las formas de la cerrajería tradicional.

Cada módulo del arriostramiento, puede transmitir al anillo de fábrica el empuje de arco, de manera que ejecutando el arriostramiento de las partes de la arquería con geometría aceptable, **podrían desmontarse y reconstruirse las zonas en que la deformación es excesiva.**”

“Dado el estado de la plaza, **cada uno de los elementos del arriostramiento tiene medidas distintas**, se facilitarán al constructor planos exactos en formato digital de cada uno de los elementos del anillo de arriostramiento, con objeto de que pueda fabricarse en taller, **dejando para obra únicamente la ejecución de los anclajes y su montaje.**

- Para los anclajes de varilla roscada Ø10 de **acero inoxidable**, se utilizará, la **resina epoxi** de dos componentes: Sika AnchorFix 1.

- Para los anclajes de varilla roscada Ø12 en el **muro de mampostería**, el **mortero sin retracción**: SikaGrout.”

6.1.4. Proceso de obra:

“Paso 01.

- **Alternativa A:** Desmontaje de la cubierta y acopio de sus elementos, para montaje una vez ejecutado el arriostramiento.

- **Alternativa B:** Apeo de la cubierta y posterior retirada una vez ejecutado el arriostramiento.

Paso 02.- Apeo, según dibujo, en su caso de los arranques de arco, para proceder a la retirada de arriostramiento existente, incluso anclaje provisional en el anillo de mampostería.

Paso 03.- Retirada de los actuales durmientes y demolición del segmento del anillo de mortero armado de la arquería.

Paso 04.- Replanteo (utilizando plantillas) y ejecución de los anclajes en arquería y anillo de mampostería.

Paso 05.- Colocación de las piezas de anclaje (4 por módulo) según detalle.

Paso 06.- Ajuste dimensional, perforación y colocación de los durmientes de madera. Los durmientes de la arquería serán de una pieza por módulo, y los del anillo de mampostería, de dos piezas.

Paso 07.- Colocación de los módulos de chapa y pletina, que completan la unión de los durmientes.

Paso 08.- Colocación de la viga tirante, y apriete definitivo de las cabezas de anclaje.

Paso 09.- Colocación del jabalcón.

Paso 10.- Retirada del apeo, del paso 02.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS GARCÍA GIMENEZ

03/04/2025

INMACULADA TORRES COBACHO

VERIFICACIÓN

PÁG. 30/35

Paso 11.- Colocación del “rombo” de arriostramiento.

Paso 12.

- **Alternativa A:** Reconstrucción de la cubierta, previo saneado de los elementos que lo precisen.

- **Alternativa B:** Aseguramiento de los apoyos de la cubierta, previo saneado de los elementos que lo precisen. Retirada del apeo de la cubierta.”

6.1.5. Planimetría. En el plano de la página 52, referido a apeos y andamios, aparece un detalle del **anclaje provisional para sustituir el arriostramiento existente** en el que **se horada 4 veces la piedra de la arcada**, 2 a ambos lados de la columna, sobre una cuña de madera.

6.2. MEMORIA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ

De este documento se destacan los puntos más importantes, dado que el resto coincide con lo explicado en el proyecto de intervención:

- Desde el interior de los tendidos altos, el sistema de arriostramiento sistemático proyectado, transmite la **impresión de ser una parte integrante del edificio en lugar del actual conjunto de remedios puntuales**, que llama precisamente la atención, sobre las partes más deformadas de la arquería.
- El empleo de secciones macizas de acero en lugar de tubos huecos, propicia la mayor rigidez con el menor impacto visual, y permite un aspecto general y una solución de las uniones que entronca con las formas de la **cerrajería tradicional**.
- La ejecución de la obra implica la retirada de los arriostramientos de Pons Sorolla, como en su día, la intervención de éste, retiró los arriostramientos de Lamiable, se inscribe en este sentido, **en la línea del proceso histórico de actuaciones en la plaza**.
- Los durmientes de madera, estarán tratados contra los xilófagos. En **las instrucciones de conservación, se incluirá el calendario de inyecciones de refuerzo del tratamiento. Las placas de anclaje no vistas irán galvanizadas, y las vistas como el resto de la estructura metálica, vendrán de taller pintadas al horno**, lo que garantiza su durabilidad. **Los anclajes en piedra, serán de acero inoxidable, y los en mampostería de acero cadmiado**.

NUEVA DOCUMENTACIÓN

Se comprueba que se ha incluido el programa de mantenimiento y el programa de trabajo, en el cual se informa que se llevará a cabo la campaña geológica.

La propuesta de zunchado mediante flejes de madera se considera adecuada para la intervención y se localizan las columnas donde se realizará siendo su ejecución inmediata.

Se acepta la nueva propuesta de apeo provisional de las columnas para la retirada del arriostramiento existente en el anillo de la arcada, ya que se trata de una solución no invasiva.

Desde el punto de vista arqueológico, el solar objeto de este proyecto se sitúa, según la Innovación del PGOU con contenido de protección del Conjunto Histórico de Ronda (POPROCH) en un área con protección arqueológica, más concretamente en la **Zona E.1 “ZONA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA (SU)”** lo que implica la **adopción de cautelas de protección**, protección que se mantiene después de la Resolución emitida el 14 de enero de 2025 en relación a la actividad arqueológica de Control realizada previamente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 31/35	

7. CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera la intervención respetuosa con los valores patrimoniales del BIC-Monumento, y por tanto se emite INFORME de VIABILIDAD a la autorización de las obras condicionado a:

1. La entrega del proyecto de ejecución visado.
2. Tras el análisis del proyecto de ejecución visado presentado se podrán establecer **nuevas cautelas de protección del patrimonio arqueológico**”.

Toma la palabra el D. Carlos García Giménez, Presidente de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Málaga, para trasladar su felicitación al equipo del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial por el trabajo efectuado.

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 4/4/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE las actuaciones incluidas en la propuesta de intervención en la Plaza de Toros de Ronda **CONDICIONADO** a la entrega del proyecto de ejecución visado.

Tras el análisis del proyecto de ejecución visado presentado se podrán establecer nuevas cautelas de protección del patrimonio arqueológico.

5.- Expediente IN250132: Limpieza de las estructuras arqueológicas de la Ciudad romana de Acinipo (Ronda, Málaga)

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Jesús Villalón Conejo:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA.

TIPO DE AUTORIZACIÓN: actuación sobre BIC.

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: **IN250132**

TÍTULO: **Limpieza de las estructuras arqueológicas de la Ciudad romana de Acinipo (Ronda, Málaga)**

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Enclave Arqueológico de Acinipo

MUNICIPIO: Ronda y Montecorto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 32/35	

REFERENCIA CATASTRAL: 29084A022000780000RJ; 29084A022000790000REBIEN AL QUE AFECTA:

- Teatro Romano de Acinipo. Declarado Monumento Histórico-Artístico el 3 de junio de 1931. Inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, por la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007 LPHA y por la disposición adicional primera de la 16/1985 LPHE.
- Entorno de BIC del Teatro Romano de Acinipo. Conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007 LPHA.
- Ciudad Romana de Acinipo. Inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Zona Arqueológica, el 8 de febrero de 2011.

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

FICHA DEL CATÁLOGO URB.:

3. DATOS DEL PROMOTOR/A

NOMBRE: Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte de Málaga.

DOMICILIO: C/ Mauricio Moro Pareto, Nº 2, 6ª Planta

MUNICIPIO: Málaga

4. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte de Málaga.

DOMICILIO: C/ Mauricio Moro Pareto, Nº 2, 6ª Planta

MUNICIPIO: Málaga

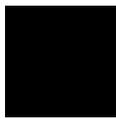
5. EXPEDIENTES RELACIONADOS

6. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de **6 de marzo de 2025** se recibe por nota interior en el Servicio de Bienes Culturales, nota del Jefe del Servicio de Instituciones y Programas Culturales comunicando los trabajos de "Limpieza de las estructuras arqueológicas de la Ciudad romana de Acinipo (Ronda, Málaga)" y presentando declaración responsable.

La documentación presentada consta de nota interior, ortofoto de actuaciones en formato imagen y declaración responsable. En dicha documentación se expresa: "Para su conocimiento y efectos oportunos, le comunico que va a dar comienzo la ejecución del contrato menor de servicios "Limpieza de las estructuras arqueológicas de la Ciudad romana de Acinipo (Ronda, Málaga)", de la que ha resultado adjudicataria la empresa de restauración "Menia, Restauración y Patrimonio". Los trabajos a desarrollar suponen la **retirada con medios manuales de la vegetación parasitaria que aflora sobre los restos arqueológicos** y que impiden su correcta presentación al público. Las tareas de limpieza serán realizadas por arqueólogos y se desarrollarán a lo largo de 10 jornadas de trabajo repartidas hasta el mes de agosto del presente año. Se adjunta declaración

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 33/35	

responsable del control arqueológico de movimientos de tierra asociado, en el que se propone a Mario González Rueda como arqueólogo director de los trabajos”.

Según documentación cartográfica presentada, las actuaciones se centran en las estructuras arqueológicas emergentes y visitables del Teatro, la domus, las termas y las cabañas.

Las actuaciones inciden sobre los Bienes de Interés Cultural del Teatro Romano de Acinipo, inscrito como Monumento en el CGPHA, y sobre la Ciudad Romana de Acinipo, inscrita como Zona Arqueológica en el CGPHA.

Visto el expediente, los servicios técnicos del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte de Málaga exponen lo siguiente:

- Las tareas de mantenimiento y limpieza superficial que no conlleve incidencia sobre unidades estratigráficas, sedimentarias y/o construidas, que se encuentren emergentes o subyacentes podrán realizarse dentro del marco de una actividad arqueológica preventiva en la modalidad de control arqueológico de movimientos de tierra conforme al art. 52 de la Ley 14/2007 LPHA. Estas actuaciones **se limitan a labores de mantenimiento** consistentes el **recorte de la vegetación** existente sin que conlleve movimientos de tierra que pongan en peligro la integridad de los vestigios, elementos y trazas arqueológicas emergentes y/o subyacentes; es decir, siega de la vegetación sin extracción de raíces. En todo caso, los trabajos serán manuales y no se podrá aplicar herbicidas. Las actuaciones no conllevarán ninguna actuación de conservación, restitución o restauración.
- Toda actuación que requiera el tratamiento directo sobre elementos arqueológicos que se encuentren emergentes y/o subyacentes, ya sean unidades estratigráficas, sedimentarias y/o construidas, requerirán la presentación de un proyecto de intervención y conservación. Del mismo todo, toda actuación de conservación, restauración o rehabilitación requerirá la presentación de un proyecto conforme al art. 20 de la Ley 14/2007 LPHA.

En la documentación presentada en el expediente se propone como arqueólogo director de la actividad arqueológica a D. [REDACTED]. Toda la actuación estará sujeta al Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio.

7. CONCLUSIÓN:

Vista la documentación presenta y obrante en esta Delegación Territorial se informa FAVORABLEMENTE los trabajos de “Limpieza de las estructuras arqueológicas de la Ciudad romana de Acinipo (Ronda, Málaga)”. Dichos trabajos deberán ser supervisados por un arqueólogo en el marco del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio. Igualmente, la actuación de limpieza **se limitará a labores de mantenimiento** consistentes el **recorte de la vegetación** existente sin que conlleve movimientos de tierra que pongan en peligro la integridad de los vestigios, elementos y trazas arqueológicas emergentes y/o subyacentes; es decir, siega de la vegetación sin extracción de raíces. En todo caso, los trabajos serán manuales y no se podrá aplicar herbicidas”.

A la vista de lo anterior, por parte de los miembros de la Comisión, se adopta el siguiente Acuerdo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 34/35	

Acuerdo 5/4/2025: Informar **FAVORABLEMENTE** los trabajos de “Limpieza de las estructuras arqueológicas de la Ciudad romana de Acinipo (Ronda, Málaga)”.

Dichos trabajos deberán ser supervisados por un arqueólogo en el marco del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio. Igualmente, la actuación de limpieza **se limitará a labores de mantenimiento** consistentes en el **recorte de la vegetación** existente sin que conlleve movimientos de tierra que pongan en peligro la integridad de los vestigios, elementos y trazas arqueológicas emergentes y/o subyacentes; es decir, siega de la vegetación sin extracción de raíces. En todo caso, los trabajos serán manuales y no se podrá aplicar herbicidas.

OTROS

6.-Ruegos y preguntas:

Primero.- Toma la palabra D. Juan Antonio Villalón Conejo exponer a los miembros de la Comisión la necesidad de inclusión en el Orden del día de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con carácter de urgencia la Actuación Limpieza de las estructuras arqueológicas de la Ciudad Romana de Acinipo (Ronda, Málaga)

Por parte de lo miembros de la Comisión se adopta, por **UNANIMIDAD**, el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 6/4/2025: La inclusión, con carácter de **URGENCIA** en el Orden del día del siguiente punto: Expediente **IN250132: Limpieza de las estructuras arqueológicas de la Ciudad romana de Acinipo (Ronda, Málaga).**

Segundo: Toma la palabra D. Juan Antonio Sánchez López para interesarse por el estado de los bienes muebles pendientes de informe y, más concretamente, por el retraso causado a los mismos por la carencia de un/a Técnico/a conservador/a para emitirlos. Testimoniando en todo momento su agradecimiento y reconocimiento a la Delegación de Cultura, por el esfuerzo que viene desarrollando desde tiempo atrás para subsanar esta cuestión, ruega se solicite una vez más a la Consejería la implementación de diligencias oportunas para la definitiva solución a este problema.

D. Juan Antonio Villalón Conejo le informa sobre el estado de los mismos y sobre las iniciativas emprendidas la respecto.

Tercero.- Se fija como fecha de la próxima sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el día 26 de marzo de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

D. Carlos García Giménez

LA SECRETARIA

D^a. Inmaculada Torres Cobacho

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 35/35	